

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**5238 Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017.**

La Orden de 19 de enero de 2017 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la citada Orden, la comisión de selección elevó la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que dictó Resolución de 16 de junio de 2017 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de inspectores de educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017.

Finalizado el plazo establecido en la base 9 de la Orden de 19 de enero de 2017 para la presentación de los requisitos de los aspirantes incluidos en la lista de seleccionados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 10 de la citada Orden, procede nombrar funcionarios en prácticas de entre los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso, excepto en aquellos casos en que hubieran solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas.

En su virtud

**Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos 1 de septiembre de 2017, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden de 19 de enero de 2017 que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que le corresponde, en el anexo I a la presente Orden.

**Segundo.-** Relacionar, en el anexo II, a los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como Inspector accidental durante, al menos, un curso escolar.

**Tercero.-** Los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas deberán cumplimentar una instancia dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden, en la que deberán optar entre:

- Permanecer en sus cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

- Incorporarse como inspectores de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

**Cuarto.-** Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionarios en prácticas.

**Quinto.-** Si por situaciones excepcionales los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

**Sexto.-** La Consejera de Educación, Cultura y Deportes adoptará cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de julio de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

**ANEXO I**  
**FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE**  
**EDUCACIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nº REGISTRO PERSONAL</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
52811561L	S05105281156157	PÉREZ NADAL, ANTONIA
34836197Y	S05103483619746	FERRÁNDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO
52817898P	S05105281789802	GARCÍA NAVARRO, MARÍA ADELA
74357704S	S05107435770413	PÉREZ GONZÁLEZ, OLAYA

**ANEXO II**  
**FUNCIONARIOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE**  
**PRÁCTICAS**

<b>DNI</b>	<b>Nº REGISTRO PERSONAL</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
48430950B	S05104843095013	HELLÍN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO
27471134A	S05102747113457	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
33990968G	S05103399096846	RIQUERO CERRATO, VICENTE
27481034J	S05103483619746	SÁNCHEZ-MIGALLÓN EGEA, MARÍA PAZ
27431578F	S05102743157868	HERNÁNDEZ GIL, VICENTE
27465249Y	S05102746524902	GONZÁLEZ MANZANERA, DOLORES